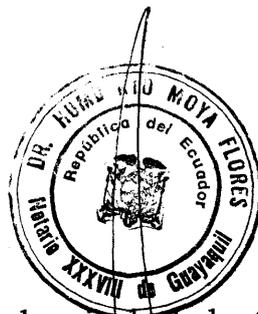


**No. 007/2009 ESCRITURA DE
REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
"PESCARDEG S.A."-----
CUANTIA: INDETERMINADA.----**



b. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día cinco de Febrero del año dos mil nueve, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **MARLON DAMIAN VILLACIS OYOLA**, a nombre y en representación de la compañía "**PESCARDEG S.A.**", en su calidad de Gerente General, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el cuatro de Febrero del dos mil nueve, según consta de la copia certificada de la misma, que se acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de la presente escritura, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** de la compañía "**PESCARDEG S.A.**", para su



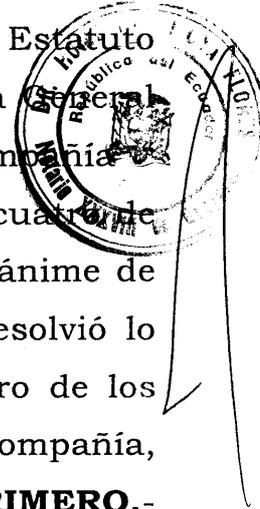
otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** de la compañía **"PESCARDEG S.A."**, la misma que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Concorre a la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública de Reforma de Estatutos Sociales, el señor Marlon Damian Villacis Oyola, a nombre y en representación de la compañía "PESCARDEG S.A. ", en su calidad de Gerente General, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el cuatro de Febrero del dos mil nueve, según consta de la copia certificada de la misma, que se acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de la presente escritura.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.- A) La compañía " Pescardeg S. A. " se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el cuatro de Marzo del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintidós de Mayo del dos mil ocho **2.1.- B)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón



b. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veintiséis de Agosto del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el nueve de Octubre del dos mil ocho, se reformó el Estatuto Social de la compañía, **2.1.- C)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Pescardeg S. A.", en sesión celebrada el cuatro de Febrero del dos mil nueve, con el voto unánime de la totalidad del capital social presente, resolvió lo siguiente: 1) Reformar el Artículo Primero de los Estatutos Sociales de Constitución de la compañía, el cual dirá textualmente: **"ARTICULO PRIMERO.-** Con la denominación de "Pescardeg S. A.", se constituye una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana la misma que se dedicará a: la industrialización de la pesca en sus fases de extracción, procesamiento, transformación y comercialización de las especies bioacuáticas (peces, mariscos y moluscos) de la fauna del mar, ríos, estanques, piscinas y embalses; así mismo se dedicará a la reproducción, cría, cultivo y desarrollo de especies bioacuáticas en cautiverio, nativos o por transferencia o exóticas, en criaderos, viveros, piscinas, acuarios, jaulas y corrales, los mismos que podrán construir, así como transformar, procesar y comercializar todos sus productos. A la producción, multiplicación y mejoramiento de semillas, larvas o huevos en





laboratorios. Se dedicará además, a la comercialización nacional e internacional de todo tipo de productos alimenticios y derivados, sean estos producidos o no por la sociedad. Para el cabal cumplimiento de su objeto social podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, importar, exportar, distribuir y comercializar sus propios productos y de terceros en su estado natural, semielaborados (congelados o enlatados), o elaborados, materias primas, insumos, maquinarias, equipos electrógenos, vehículos, accesorios y repuestos, herramientas, implementos y demás productos que tengan relación directa o indirecta con su actividad social. Podrá ser representante, agente, intermediario, distribuidor o comisionista de personas naturales o extranjeras. Podrá suscribir como fundadora, promotora de todo tipo de sociedades y compañías en el Ecuador y en el extranjero, todo tipo de acciones o participaciones, ya sea en proceso de formación o ya existentes, siempre que sean relacionadas con su objeto social. Podrá elaborar y suscribir en general, todo tipo de actos y contratos, civiles, mercantiles y otros, que sean permitidos por las leyes y guarden relación con su objeto social “; y, 2) Autorizar al Gerente General de la compañía señor Marlon Damian Villacis Oyola, para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura Pública

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA " PESCARDEG S.A. , CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 4 DE FEBRERO DEL 2009.-**



En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Febrero del dos mil nueve, a las 11H00, en el inmueble ubicado en Calle Sexta No. 105, Urdesa Norte, tiene lugar la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Pescardeg S. A.

ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA.- Se reúnen los accionistas señores: Jonny Agapito Bravo Bravo, propietario de nueve mil novecientos noventa y cinco acciones de un dólar cada una; y Marlon Damián Villacís Oyola, propietario de cinco acciones de un dólar cada una. Preside la sesión su titular señor Jonny Agapito Bravo Bravo, y actúa como Secretario el Gerente General señor Marlon Damián Villacís Oyola.

El Secretario declara que todas las acciones representadas en esta sesión son ordinarias y nominativas, divididas en diez mil acciones de un valor de Un Dólar cada una, de tal manera que las diez mil acciones ascienden a un valor total de Diez Mil Dólares, con lo cual se comprueba la presencia de la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía, y al amparo de lo preceptuado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, procede que los accionistas por unánime consentimiento, se constituyan en Junta General Extraordinaria, omitiendo el requisito de convocatoria por la prensa, y pasando a elaborar el proyecto del **ORDEN DEL DIA** que es el siguiente: 1) Conocer y resolver sobre la reforma al Artículo Primero de los Estatutos Sociales de la compañía; y, 2) Autorización al representante legal de la compañía para que comparezca y suscriba la respectiva escritura pública de reforma de estatutos de la misma.

Puesto que fue a consideración de los presentes el proyecto del orden del día, lo aprobaron unánimemente y sin modificaciones, declarando todos estar oportuna y debidamente informados y documentados sobre los puntos a tratar, por lo que los accionistas presentes resuelven por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria.

INSTALACION: En virtud de la resolución unánimemente adoptada y considerándose a la presente Junta General, válidamente constituida para deliberar y resolver sobre los puntos antes mencionados y aprobados, el señor Presidente declara legalmente instalada la sesión, ordenando que por Secretaría se elabore la lista de asistentes y se dé cumplimiento estricto a todos los requerimientos y exigencias legales para este tipo de Junta, lo cual es inmediatamente cumplido. Seguidamente el Presidente pone a consideración de los accionistas el primer punto del Orden del Día, cediendo el uso de la palabra al Gerente General señor Marlon Damián Villacís Oyola, quien manifiesta que el motivo de esta sesión es poner a consideración de los señores accionistas, la reforma al Artículo Primero del Estatuto Social de la compañía, el mismo que de aprobarse en esta sesión dirá textualmente: "**ARTICULO PRIMERO.-** Con la denominación de "Pescardeg S. A.", se constituye una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana la misma que se dedicará a: la industrialización de la pesca en sus fases de extracción, procesamiento, transformación y comercialización de las especies bioacuáticas (peces, mariscos y moluscos) de la fauna del mar, ríos, estanques, piscinas y embalses; así mismo se dedicará a la reproducción, cría, cultivo y desarrollo de especies bioacuáticas en cautiverio, nativos o por transferencia o exóticas, en criaderos, viveros, piscinas, acuarios, jaulas y corrales, los mismos que podrán construir, así como transformar, procesar y comercializar todos sus productos. A la producción, multiplicación y mejoramiento de semillas, larvas o huevos en laboratorios. Se dedicará además, a la comercialización nacional e internacional de todo tipo de productos alimenticios y derivados, sean estos producidos o no por la sociedad.

Para el cabal cumplimiento de su objeto social podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, importar, exportar, distribuir y comercializar sus propios productos y de terceros en su estado natural, semielaborados (congelados o enlatados), o elaborados, materias primas, insumos, maquinarias, equipos electrónicos, vehículos, accesorios y repuestos, herramientas, implementos y demás productos que tengan relación directa o indirecta con su actividad social. Podrá ser representante, agente, intermediario, distribuidor o comisionista de personas naturales o extranjeras. Podrá suscribir como fundadora, promotora de todo tipo de sociedades y compañías en el Ecuador y en el extranjero, todo tipo de acciones

o participaciones, ya sea en proceso de formación o ya existentes, siempre que sean relacionadas con su objeto social. Podrá elaborar y suscribir en general, todo tipo de actos y contratos, civiles, mercantiles y otros, que sean permitidos por las leyes y guarden relación con su objeto social “;

Acto seguido la Junta General de Accionistas pasa a deliberar sobre la reforma al Artículo Primero del Estatuto Social de la compañía, resolviendo por unanimidad de votos: 1) Aprobar la reforma al Artículo Primero del Estatuto Social de la compañía, en los términos y textos íntegros que constan detallados en las anteriores; y, 2) autorizar al Gerente General de la compañía señor Marlon Damián Villacís Oyola, para que a nombre y en representación de la misma comparezca al otorgamiento y suscripción de la respectiva escritura pública de reforma de Estatutos Sociales, y realice, con las más amplias facultades y atribuciones todos los trámites y gestiones que sean requeridos para el perfeccionamiento de dicha escritura.

CONCLUSION: No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente Acta, y una vez reinstalada la sesión, con la presencia de los mismos concurrentes iniciales que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, se da lectura por Secretaría al contenido de la misma, siendo aprobada por unanimidad de votos de los presentes, quienes a su vez se ratifican en su íntegro texto unánimemente, con lo cual el Presidente levanta la sesión, siendo las 12H30-. Para constancia de todo lo actuado, y en fiel cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta todos los accionistas asistentes, junto con el Presidente y Secretario que certifica.- f) Jonny A. Bravo Bravo.- f) Marlon D. Villacís Oyola.-

CERTIFICO: Que esta copia es igual al original que reposa en nuestros archivos, y a los que me remito en caso necesario.



MARLÓN D. VILLACÍS OYOLA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Guayaquil, 4 de Junio del 2008.

Sr. Don
MARLON DAMIAN VILLACIS OYOLA
Ciudad.

De mis consideraciones:

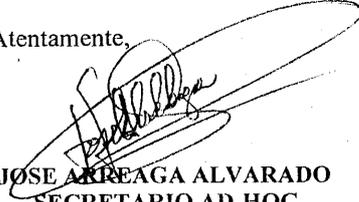
Me es grato comunicarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía " **PESCARDEG S.A.** ", en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de designarlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de cinco años.

Sus deberes y atribuciones se encuentran estipulados en los Artículos Séptimo, Octavo y Vigésimo de los Estatutos Sociales de Constitución de la compañía, correspondiéndole ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual.

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 4 de Marzo del 2008, inscrita de fojas 57.886 a 57.903, Registro Mercantil No. 10.267, el 22 de Mayo del 2008.

Augurándole éxitos en su gestión, me suscribo de usted,

Atentamente,

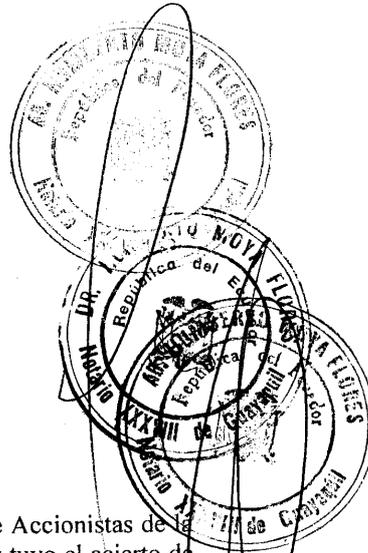


JOSE AREAGA ALVARADO
SECRETARIO AD-HOC

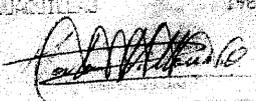
CERTIFICO: ACEPTAR EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO.
Guayaquil, 4 de Junio del 2008.



MARLON DAMIAN VILLACIS OYOLA
GERENTE GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANO (A) 070421845-2
 VILLACIS OYLA MARILYN DANILAN
 EL DFC/SANTA ROSA/SANTA ROSA
 05 JULIO 1981
 093 00293 N
 EL DFC HUACUILLAS
 HUACUILLAS 1981




COMUNITARIA VILLACIS
 BOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE EUSEBIO VILLACIS
 JULIA MARIA OYLA
 GUAYAQUIL 06/06/2003
 02/06/2015
 REN 0433052
 Gys





REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008
 079-0828
 070421845-2
 OYLA MARILYN DANILAN



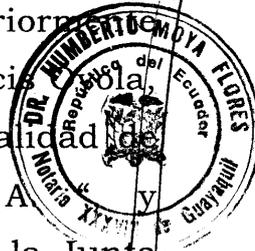
CIUDADANO (A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplió
 su obligación de sufragar en el
REFERENDUM
 28 de Septiembre de 2008
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



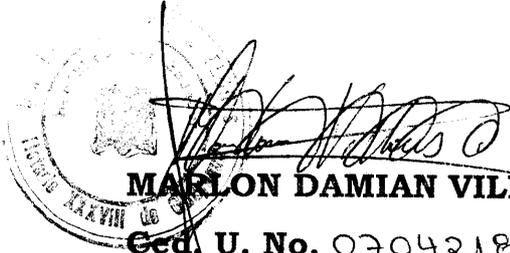
Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

de Reforma de Estatutos Sociales correspondiente, y realice todas las gestiones y trámites necesarios para su perfeccionamiento. **TERCERA:**

DECLARACION.- En virtud de lo anteriormente expuesto, el suscrito Marlon Damian Villacis por los derechos que represento en mi calidad de Gerente General de "Pescardeg S. A." debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el cuatro de Febrero del dos mil nueve, expresamente Declaro reformado el Artículo Primero de los Estatutos Sociales de Constitución de la compañía, en los términos y texto aprobados en la misma Acta de Junta General de Accionistas antes indicada, cuya copia certificada se incorpora a la presente escritura como documento habilitante; declarando además en forma juramentada, que la compañía a la cual represento no es contratista del Estado ni de sus Instituciones. **CONCLUSION:** Agregue e incorpore usted señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios, para la perfecta validez y firmeza de esta Escritura. Abogada CYNTHIA YON CHEING.- Registro Número Dos mil ciento dos.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante, quien la



aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



MARLON DAMIAN VILLACIS OYOLA

Ced. U. No. 0704218452

Cert. Vot. 079-0028

"PESCARDEG S.A."

RUC. 0992575778001

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO

GUAYAQUIL, 16 DE FEBRERO DEL 2009

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.
NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2 Y 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **09-G-IJ-0001075** DE LA INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. MARIA ANABELLA JIMÉNEZ TORRES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA **25 DE FEBRERO DEL 2.009**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "PESCARDEG S.A." LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **05 DE FEBRERO DEL 2.009**; Y DE LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "PESCARDEG S.A.", LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **04 DE MARZO DEL 2.008**.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

GUAYAQUIL, FEBRERO 26 DEL 2.009

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO**

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name of the notary.



NUMERO DE REPERTORIO: 9.018
FECHA DE REPERTORIO: 26/feb/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:34

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintiséis de Febrero del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-IJ-0001075, dictada el 25 de febrero del 2009, por la Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. María Anapha Jiménez Torres, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía PESCARDEG S.A., de fojas 22.081 a 22.094, Registro Mercantil número 3.774.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 9018



S

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA